

## CONSEJO DE FACULTAD

### RESOLUCIÓN No. 049

***“Por medio de la cual se convoca a elecciones de Directores de Programas y Coordinadores de programas de Posgrado en la Facultad de Ciencias Agropecuarias”***

El Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 047 de 2017 y el Acuerdo 049 de 2018,

#### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 047 del 22 de diciembre de 2017 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas”*, establece en su artículo sexto (6°) que, para el cumplimiento de su misión todas las actuaciones de la institución serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitario en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Consejo Superior Universitario como máximo organismo de dirección y gobierno, expidió el Acuerdo No. 049 del 22 de octubre de 2018, cuyo objeto se encamina a establecer normas que permitan integrar los diferentes órganos estatuidos en la Universidad, para hacerse presente en la toma de decisiones o en el acompañamiento en la toma de estas, a través de las reglas de participación instituidas en el dispositivo legal aludido.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, en su artículo 79 establece *“La convocatoria para la elección de directores de programa será realizada por el Consejo de Facultad a la que se encuentre adscrito el programa correspondiente.”*

Que según el artículo 131 del Acuerdo 34 de 2019, se hace necesario convocar públicamente a todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017 del Consejo Superior, a saber: *“Para ocupar la dirección de un programa de pregrado o posgrado se requiere ser docente escalafonado en la Universidad”*.

Que el Comité Central de Elecciones en la directriz N° 1 señaló para el caso de las direcciones de programa lo siguiente:

*“Sobre el procedimiento que debe seguirse en la elección de directores de los diferentes programas de la Universidad.*

*...El artículo 39 del Acuerdo 047 del 22 de diciembre de 2017 del Consejo Superior “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas” establece que...para ocupar la dirección de un programa de pre o posgrado se requiere ser docente escalafonado de la Universidad.” En tal sentido, la convocatoria por medio de la cual se invita a ocupar la dirección de un programa de pre o posgrado*



en la Universidad de Caldas debe estar dirigida exclusivamente a los docentes escalafonados de las instituciones.

*Ahora bien, de conformidad con el parágrafo de la norma precitada: “Únicamente en los casos en que no se cuenta con un docente escalafonado para la dirección de programa, podrá designarse a un docente ocasional.” de allí que solo cuando resulta fallida la convocatoria o porque los resultados del proceso electoral no resultan favorables, viene a ser legítima la convocatoria a los docentes ocasionales. Así las cosas, los profesores escalafonados y ocasionales no deben participar concurrente en un mismo proceso de elección, sino de manera independiente en procesos consecutivos.”*

Que el artículo 40 del Acuerdo 047 de 2017, señala que el Rector designará al director de programa elegido por el Consejo de Facultad respectivo.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias el 15 de mayo de 2023, según acta 12 decidió convocar a elección de un (2) director de programa y cinco (5) Coordinadores de posgrados así:

- Medicina Veterinaria y Zootecnia (1) director de programa.
- Administración de Empresas Agropecuarias (1) director de programa.
- Doctorado en Ciencias Agrarias (1) coordinador de programa.
- Maestría en Sistemas de Producción Agropecuaria (1) coordinador de programa.
- Maestría en Ciencias Veterinarias (1) director de programa (1) coordinador de programa.
- Maestría en Sociedades Rurales y la Especialización en Desarrollo Rural (1) coordinador de los 2 programas.
- Especialización en Gerencia Agraria y Especialización en Administración y Evaluación de Proyectos Agropecuarios y Agroindustriales (1) coordinador de los dos programas.

Que, con la finalidad de garantizar el debido proceso, es necesario fijar dentro del presente acto administrativo el cronograma que regirá el proceso de elección de conformidad con el procedimiento señalado en el Acuerdo 049 de 2018 del Consejo Superior.

En virtud de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Convocar a las personas interesadas en ocupar el cargo de director de programa, así: Medicina Veterinaria y Zootecnia (1) director de programa.

**PARÁGRAFO.** El candidato electo a director de programa se nombrará por un periodo estatutario de 2 años, prorrogables por dos (2) años más, que iniciará a partir del día de su posesión conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017.



**ARTÍCULO 2.** Convocar a las personas interesadas en ocupar el cargo de director de programa, así:  
Administración de Empresas Agropecuarias (1) director.

**PARÁGRAFO.** El candidato electo a director de programa se nombrará por un periodo estatutario de 2 años, prorrogables por dos (2) años más, que iniciará a partir del día de su posesión conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017.

**ARTÍCULO 3.** Convocar a las personas interesadas en ocupar el cargo de coordinador del programa Doctorado en Ciencias Agrarias (1) coordinador

**PARÁGRAFO.** El candidato electo a coordinador de programa se nombrará por un periodo estatutario de 2 años, prorrogables por dos (2) años más, que iniciará a partir del día de su posesión conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017.

**ARTÍCULO 4.** Convocar a las personas interesadas en ocupar el cargo de coordinador de programa Maestría en Sistemas de Producción Agropecuaria (1) coordinador de programa.

**PARÁGRAFO.** El candidato electo a coordinador de programa se nombrará por un periodo estatutario de 2 años, prorrogables por dos (2) años más, que iniciará a partir del día de su posesión conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017.

**ARTÍCULO 5.** Convocar a las personas interesadas en ocupar el cargo de coordinador de programa Maestría en Ciencias Veterinarias (1) Coordinador de programa.

**PARÁGRAFO.** El candidato electo a Coordinador de programa se nombrará por un periodo estatutario de 2 años, prorrogables por dos (2) años más, que iniciará a partir del día de su posesión conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017

**ARTÍCULO 6.** Convocar a las personas interesadas en ocupar el Coordinador de los programas Maestría en Sociedades Rurales y Especialización en Desarrollo Rural (1) coordinador de programa.

**PARÁGRAFO.** El candidato electo a coordinador de programa se nombrará por un periodo estatutario de 2 años, prorrogables por dos (2) años más, que iniciará a partir del día de su posesión conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017

**ARTÍCULO 8.** Convocar a las personas interesadas en ocupar el coordinador de director de los programas Especialización en Gerencia Agraria y la Especialización en Administración y Evaluación de Proyectos Agropecuarios y Agroindustriales (1) coordinador de programa.

**PARÁGRAFO.** El candidato electo a coordinador de programa se nombrará por un periodo estatutario de 2 años, prorrogables por dos (2) años más, que iniciará a partir del día de su posesión conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017

**ARTÍCULO 9.** Los aspirantes deben cumplir con los siguientes requisitos: Ser docente escalafonado de la Universidad de Caldas.

**PARÁGRAFO 1º.** La presente convocatoria está dirigida de manera exclusiva a docentes escalafonados de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.



**PARÁGRAFO 2°.** En caso de resultar fallido el presente proceso de convocatoria, o porque los resultados del proceso electoral no permitan la escogencia de un director de programa, se procederá a realizar una convocatoria dirigida a docentes ocasionales.

**ARTÍCULO 10. CENSO ELECTORAL.** Son miembros del “Censo Electoral”, para la elección de director de programa: Integrantes del Consejo Facultad.

**PARÁGRAFO.** La conformación del “Censo Electoral” estará a cargo del presidente del Consejo de Facultad.

**ARTÍCULO 11. POSTULACIÓN COMO CANDIDATOS.** Podrán postularse todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017 del Consejo Superior, a saber: *“Para ocupar la dirección de un programa de pregrado o posgrado se requiere ser docente escalafonado en la Universidad.”*

Los interesados podrán inscribirse en el formato asignado para tal fin.

**ARTÍCULO 12. VOTACIÓN.** La votación corresponde a la fase del proceso de elección de directores de programa en el cual cada miembro del Consejo de Facultad, respectivamente, vota por el candidato su preferencia, una vez se han agotado las fases previas establecidas para el proceso de elección.

**PARÁGRAFO 1°.** Las elecciones serán realizadas de manera manual y la parte logística será realizada por la secretaria de la Facultad, garantizando que la votación se realice de manera secreta.

**PARÁGRAFO 2°.** Para que la votación sea válida se requerirá de la participación de la mitad más uno de los integrantes del censo electoral.

**PARÁGRAFO 3°.** En ningún caso se someterá a votación el nombre de los aspirantes que no cumplan con requisitos.

**PARÁGRAFO 4°.** Previo a la sesión del Consejo de Facultad, se deberá garantizar la participación de los representantes de los estudiantes del programa y de los profesores que le prestan servicio al mismo.

**PARÁGRAFO 5°.** Contra el acto administrativo que declare electo al candidato procederá exclusivamente el recurso de reposición.

**PARÁGRAFO 6°.** El candidato electo tomará posesión o será designado una vez se encuentre en firme el acto administrativo que lo declara electo.

**ARTÍCULO 13.** El presente proceso electoral será desarrollado de conformidad con el siguiente cronograma:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1. Convocatoria	La convocatoria será realizada a través de publicación del acto administrativo en la página web de la Institución y difusión en correos institucionales (artículo 81 del Acuerdo 049 de 2018)	Mayo 16 de 2023

2. Inscripción	Se realizará enviando las inscripciones de candidatos al correo electrónico <a href="mailto:ciagrove@ucaldas.edu.co">ciagrove@ucaldas.edu.co</a> correo de la Facultad, con el formato dispuesto para tal fin, debidamente diligenciado y suscrito por el candidato (el <i>formato se anexa a la presente</i> )	Del 17 al 23 de mayo (incluida la propuesta)
3. Verificación de Requisitos	Verificación de Requisitos por parte del Consejo de Facultad - art 88 Acuerdo 49 de 2018	Mayo 23 de 2023
4. Difusión de las propuestas de Gestión de los aspirantes.	La Socialización se realizará en un Consejo de Facultad ampliado con la comunidad de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.	Junio 5 de 2023
5. Votación y elección	En sesión del Consejo de Facultad	6 de Junio de 2023.
6. Presentación de recursos	Contra el acto administrativo que declara electos, procederá recurso de reposición ( <i>Remitir al correo ciagrove@ucaldas.edu.co</i> )	7 de Junio desde las 8am hasta 8 de junio a las 5:45 pm.
7. Resuelve recursos	Decisión de los Recursos por parte del Consejo de Facultad. Interpuesto el recurso en debida forma y en término, se procederá a su resolución, la cual se comunicará en el día dispuesto para ello quedando en firme la elección con esta comunicación.	9 de junio de 2023 hasta el mediodía.
8. Remisión solicitud para nombramiento y posesión en el cargo	Presidente del Consejo de Facultad	13 de junio de 2023.

**ARTÍCULO 15.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y frente a la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 16 días del mes de mayo de 2023



HENRY MESA ECHEVERRI

Presidente

